

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a treinta de julio de dos mil ocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Martínez Correoso, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Martínez Correoso

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Daniel Ballesteros Madrona
D. Juan José Navalón Sánchez
D^a M^a Carmen Sielva Tijeras

Sres. Concejales:

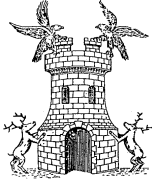
D^a Mercedes Mínguez Vera
D^a R. M^a Llanos López Jiménez
D. Juan Picazo Cruzado.
D^a M^a Agapita García Correoso (se incorpora en el punto 2º).
D. Jesús Mañas Arenas (se incorpora en el punto 2º y abandona la sesión en el punto 4º).
D. Pedro Luis Medina Cebrian (se incorpora en el punto 2º y abandona la sesión en el punto 4º).
D. Antonio López Cifuentes (se incorpora en el punto 2º y abandona la sesión en el punto 4º).

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Siendo las diecinueve (19) horas y cinco (5) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==



1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se justifica la declaración de urgencia en la necesidad de que se lleve a cabo la iniciación del expediente de contratación, habida cuenta que desde la Consejería y concretamente, desde el consejero se nos ha dicho que nos van a dar más dinero del que tenemos presupuestado y que en principio, sino empezamos a mover el expediente, no llegaremos a tiempo.

El Sr. Picazo pregunta si existe un documento escrito de lo que dice el Sr. Alcalde, y en lo que se justifica la urgencia. Así mismo, pide que se hubiese tenido la misma deferencia que con IU.

El Sr. Ballesteros dice que han asistido a las comisiones y ahora amparándose en un error administrativo se plantea la celebración del pleno, que es necesario para ejecutar obras que son buenas para chinchilla.

La Sra. Sielva dice que dado que este pleno trae causa de una notificación defectuosa entiende la urgencia.

El Sr. Picazo dice que lo que se tenía que haber hecho era convocar un pleno ordinario, porque se nos mando de vacaciones en julio, y ahora nos encontramos con un Pleno que no tiene tal urgencia.

La Sra. Sielva dice que no se debe confundir el carácter extraordinario con la urgencia, la primera hace referencia a la periodicidad de la sesión y la segunda al tiempo que media entre la convocatoria y la celebración de la misma.

Se procede a votar, **ESTIMÁNDOSE LA URGENCIA**, por seis votos a favor de PSOE e IU, y un voto en contra de PP.

2º. - MODIFICACIÓN PROYECTO ESPACIO PÚBLICO EL CAÑAVERAL

Se incorporan los Srs/as Concejales, García, Mañas, Medina y López.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura del acta de la sesión de la Comisión informativa de obras y urbanismo en sesión de fecha 25 de julio de 2.008.

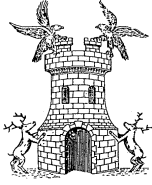
Tras la lectura de abre el debate, interviniendo en primer lugar el Sr. Medina, justificando la relación del punto relativo a la propiedad de los terrenos de la fabrica de zapatillas, y que se vio en la sesión de junio, y debido a que no esta el informe por su grupo solicitado pide que se vote en contra.

El Sr. Ballesteros dice que el objeto del punto es la modificación del plazo e ejecución y la consiguiente clasificación, y que el tema del proyecto ya se vio en su día.

El Sr. Medina dice que, en la sesión anterior, de fecha de junio, el Sr. Ballesteros decía que si se modificaba el proyecto para poner ahí la piscina se perdería las subvenciones, donde están esas subvenciones. Lo que si que vemos es un perjuicio económico grande para las arcas municipales.

El Sr. Ballesteros, pide que el debate se ciña a lo que s objeto de este punto.

La Sra. Sielva dice que no considera de relevancia el que se amplié el plazo



dado que no se modifica nada más.

Finalizado el debate, la Corporación en Pleno, con seis votos a favor de PSOE e IU, cinco votos en contra de PP, adopta el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Proyecto del espacio Público del Cañaveral, fijando como plazo de ejecución 18 meses, y estableciendo la Clasificación para el proyecto siguiente:

GRUPO A , SUBGRUPO 2, categoría d.
GRUPO E , SUBGRUPO 1, categoría c.
GRUPO G , SUBGRUPO 4, categoría d.
GRUPO G , SUBGRUPO 5, categoría a.
GRUPO I , SUBGRUPO 9, categoría b.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

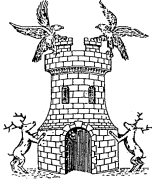
3º.- APROBACIÓN DE PLAN PLURIANUAL: OBRA ESPACIO PÚBLICO EL CAÑAVERAL.

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la comisión informativa de Hacienda.

Se inicia el debate del asunto, interviniendo el Sr. Medina, diciendo que la Junta al ver que el ayuntamiento dispone de recursos suficientes para hacer frente a los gastos que ocasionan las obras de la Rambla del Cañaveral, se negaran a financiarnos después, por lo tanto considera prioritario el que se presione a la Junta para que se firme el convenio. Máxime si tenemos en cuenta que se ha hecho publicidad de la firma del convenio, en los distintos medios de comunicación.

El Sr. Ballesteros inicia su intervención aduciendo que la Junta no ha fallado nunca a Chinchilla, y hay que respetar el convenio firmado por la Junta para la financiación de la obra citada, por tanto los convenios no están firmados pero siempre se han cumplido las promesas. La importancia de sacar ahora la obra es porque existen unas partidas del proyecto que podían quedar desfasadas, así mismo, es un expediente que trae causa de un procedimiento de expropiación por tasación conjunta y hay que hacer frente a las indemnizaciones que corresponden por justiprecio, de otro lado, existen también la posibilidad de conectar este proyecto con la construcción de viviendas de VPO y la residencia de ancianos.

El Sr. Picazo dice que el consejero prometió la residencia de ancianos y no la han construido y la razón de que todavía no esta hecha la reparcelación no vale porque en el centro de salud, se hizo sin estar hecha la reparcelación. En cuanto a la necesidad del la urgencia cabe señalar que durante los años 2.000 y sucesivos este grupo ha hecho hincapié en la necesidad de que el ayuntamiento adquiriese los terrenos de la Rambla del Cañaveral. Además en el Boletín se dice que ya se ha firmado el convenio, y además el protocolo esta firmado en mayo de 2.007 y tiene una vigencia de 12 meses que ya han pasado.



Tras la intervención del Sr. Picazo se produce una acalorada intervención entre los Srs. Picazo y Ballesteros, que es zanjada por el Sr. Alcalde llamando al orden a los citados Concejales.

La Sra. Sielva plantea que, dado que el documento del protocolo no estaba a disposición de Secretaría en el momento de redactar los informes, si el Sr. Secretario mantiene lo informado o si considera hacer algún matiz.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario quien expone que habida cuenta que el protocolo o estaba en la fecha de preparar el expediente el mismo no ha sido tenido en cuenta, no obstante, no se puede tener en cuenta el protocolo a efectos de financiación, ya que como establecen las bases de ejecución del presupuesto, los créditos que están vinculados a una subvención hasta tanto se firme el convenio no se puede declarar disponibles, y en este caso tal circunstancia no ha pasado, habida cuenta que el protocolo es una figura preconventional, que no produce como tal el efecto de declarar un compromiso firme de aportación.

El Sr. López interviene señalando que el Sr. Solbes ha dicho que no hay dinero, y este Ayuntamiento debería de tomar nota.

La Corporación previa deliberación da paso a la votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.
Votos en contra: 5 del Grupo PP.
Abstenciones: 1 del Grupo IU.

Debido a que el resultado de la votación arroja un empate a cinco votos tanto a favor como en contra, se realiza una segunda votación, en la que mediante el voto de calidad del Alcalde (según lo previsto en el artículo 46.2 d, de la Ley 7/198, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arroja el siguiente resultado:

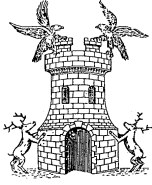
Votos a favor: 5 del Grupo PSOE.
Votos en contra: 5 del Grupo PP.
Abstenciones: 1 del Grupo IU.

Adoptándose, con el voto de calidad del Alcalde, el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2008-2010, por un importe total de 2.355.466,98 euros para financiar la Obra del Espacio Público el Cañaveral, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	IMPORTE/ EUR.
2.008	20.000,00
2.009	1.300.000,00
2010	1.035.466,98
TOTAL GASTO	2.355.466,98.

SEGUNDO. Destinar la partida 4.601.05 del presente ejercicio con 20.000,00 euros, con cargo a Obra del Espacio Público el Cañaveral, para hacer frente a la primera anualidad.



4º.- INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ESPACIO PÚBLICO EL CAÑAVERAL.

Antes de comenzar el Punto abandonan la sesión los Srs. Concejales Mañas, Medina y López.

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la comisión informativa de obras y urbanismo.

El Sr. picazo dice que este es el punto que justifica la urgencia del pleno, el hecho de que se saque en agosto el contrato hace que no estén las empresas en marcha, además, se ha rebajado la clasificación, lo que si cabe, hace que se confirme más la teoría de que este contrato es un traje a medida y que cuando se adjudique lo veremos.

El Sr. Ballesteros dice que las empresas en la situación actual en la que estamos, estarán más pendientes que nunca, es más concretamente se hace conveniente este tipo de obras para fomentar la economía.

La Sra. Sielva manifiesta la conformidad, tras aclarar los criterios de valoración del procedimiento de selección.

Finalizado el debate, la Corporación en Pleno, con seis votos a favor de PSOE e IU, cinco votos en contra de PP, adopta el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en Espacio Publico el Cañaveral, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 2.355.466,98 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, habida cuenta de que se trata de un contrato plurianual, se autoriza una cantidad de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 4.601.05 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.008.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en Espacio Publico el Cañaveral por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, para que durante el plazo de veintiséis días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve (19) horas y cuarenta y cinco (45) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a treinta de julio de dos mil ocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGON (Albacete)
C/ Fernando Núñez Robres, 4 C.P. 02520, C.I.F. P-0202900-G
Tfno. 967 260001, Fax 967 260189 E-mail chinchilla@dipualba.es
